

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 194/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mauricio David GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1996 la materia Planeamiento y Control de Gestión, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 194/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

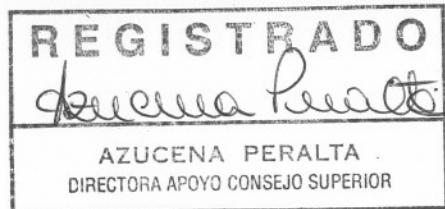
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 194/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1996 de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de su correspondiente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Informática Industrial, al alumno Mauricio David GARCÍA, Legajo N° 6-14051-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1239/2003

UTN
MEL
H.B
H.B

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento